

Administración Local

2330/05

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Area de RR.HH.y Régimen Interior
Sección de RR.HH/Negociado de Gestión

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de incluir una Disposición Transitoria Cuarta en el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Diputación Provincial de Almería con el siguiente contenido:

"Con carácter extraordinario y por una sola vez se pactarán unas normas específicas para la consolidación del empleo temporal a fecha 31 de diciembre de 2004, aplicables a las bases de convocatorias que se aprueben en ejecución de dichas normas".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo que se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Diputación Provincial de Almería hasta entonces provisional.

Almería, a 28 de marzo de 2005.

EL DELEGADO DE HACIENDA, RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR, Ginés Martínez Balastegui.

2000/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Area de Urbanismo
Sección de Planeamiento

EDICTO

Expte.: 7/04-E.D.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 marzo de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6.-Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento para el Museo de las Artes Religiosas, en solar de propiedad municipal, sito en C/ Ronda del Beato Diego Ventaja.

Por mayoría de 15 votos favorables, 1 voto en contra y 10 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, SEACUERDA, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la C/Ronda del beato Diego Ventaja de Almería, promovido a instancias del Ayuntamiento de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión

extraordinaria celebrada el 24 febrero de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (2), abstención del PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Estimar la alegación presentada por Doña Encarnación Martínez Robles con D.N.I. 27.143.450-T y Doña Sofía Martínez Robles, con D.N.I. 27.207.439-A como propietarias de la edificación colindante, modificando el diseño del estudio de detalle en la forma establecida en la comparecencia de 8 de febrero de 2005.

2°.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por este Ayuntamiento para el Museo de las Artes Religiosas en el solar de propiedad municipal sito en la C/Ronda del Beato Diego Ventaja de Almería, cuyo objeto es reajustar la alineación de la calle en parte de la fachada de la parcela y ordenar el volumen resultante sin aumentar el aprovechamiento de la parcela.

3°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el equipo técnico redactor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

6°.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.